

APROXIMACIONES
AL ESTUDIO DE LAS
DESAPARICIONES
FORZADAS E
INVOLUNTARIAS:
CONTEXTOS SOCIALES,
ENFOQUES TEÓRICOS,
METODOLÓGICOS Y
MIRADAS DISCIPLINARIAS

○ Daniel Omar Mata Lugo*

* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

○ **Guerra contra las drogas**

War on drugs

○ **Desaparición forzada**

Forced disappearance

○ **Ciencias sociales**

Social science

○ **Represión estatal**

State-terrorism

Resumen. El contexto de violencia que se vive en México, desde hace más de una década, ha dado lugar a diferentes aproximaciones a las formas de violencia derivadas de la guerra contra el narcotráfico. Particularmente, en nuestro país ha resurgido un importante interés por el problema público de las desapariciones. Este artículo pretende informar cómo y desde qué perspectivas se ha abordado este fenómeno en las ciencias sociales, y de las formas en que se le ha conceptualizado. Si bien la exploración que aquí se hizo no aspira a ser exhaustiva, al menos busca presentar una propuesta de los ejes y discusiones tratados en el tema.

Abstract. The context of violence that has been lived in Mexico for more than a decade has given rise to different approaches to the forms of violence derived from the war against drug trafficking. Particularly, in our country, an important interest in the public problem of disappearances has resurfaced. This article seeks to explain how and from what perspectives this phenomenon has been addressed in the social sciences, and the ways in which it has been conceptualized. Although the exploration that was done here does not aspire to be exhaustive, it does seek to present a proposal of the axes and discussions seen in the subject.

SUMARIO:

I. Introducción. II. Contextos y espacios geográficos. III. Disciplinas y miradas. IV. Conceptualizaciones sobre la desaparición (forzada) de personas. V. Conclusiones. VI. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

Las desapariciones forzadas que se llevaron a cabo en los regímenes autoritarios de América Latina, durante las décadas de los 60 y 70, (s. XX), dieron lugar a una variedad de trabajos documentales y académicos sobre el tema. En la academia, particularmente, sucedió de forma tan extensa que, incluso, se consolidó un campo autónomo conocido como la “desaparecidología”, dedicado al estudio de los desaparecidos (Bilbija y Payne, 2011).¹

Si bien una buena parte de la producción académica se ha realizado desde el derecho,² el foco de

¹ En la academia pueden encontrarse, principalmente, aproximaciones sociológicas (Gatti, 2011; 2012) e históricas (Bucheli *et al.*, 2016). Siguiendo el planteamiento de Bilbija y Payne (2011), las expresiones en torno a las desapariciones durante este periodo van mucho más allá de la academia: abarcan museos, conferencias y blogs (Benner, 2018), hasta documentales (Crowder-Taraborelli, 2013).

² En donde se tratan fundamentalmente aspectos relacionados con el derecho a la reparación, la justicia, las leyes de memoria, víctimas, y comisiones de la verdad (Álvarez, 2008; Fletcher, 2014; Rettberg, 2017), violaciones de derechos humanos asociadas con la práctica (Afanador,

este artículo se centra en los planteamientos que se han hecho desde los diferentes campos de las ciencias sociales y las humanidades,³ especialmente desde la sociología, la antropología, la ciencia política, las relaciones internacionales y la psicología.

Dada la amplitud del tema, la exploración de la literatura sobre desapariciones aquí elaborada, no pretende ser exhaustiva, sin embargo, consideramos que el material revisado nos permite cumplir con el objetivo de presentar un mapeo general del tema, sus ejes de discusión, los aspectos abordados, así como de los conceptos y metodologías empleadas.

II. CONTEXTOS Y ESPACIOS GEOGRÁFICOS

En la literatura existe cierto consenso en torno a la idea de que las

2002), el desarrollo del marco normativo internacional (Anderson, 2006; Taxil, 2007), y casos judiciales en países como Brasil (Alfen da Silva, 2010; Macedo de Pinto, 2013), Chile (Aguilar, 2009) y México (Gómez-Robledo, 2012), por mencionar solo algunos.

³ Debido a que entrar en una polémica sobre los límites disciplinarios entre las ciencias sociales y las humanidades va más allá de la intención y alcance de este artículo, conviene aclarar que se incluyeron un par de textos provenientes de algunas perspectivas de la geografía (particularmente, de la crítica). Su inclusión no obedece a un juicio propio sobre su estatus como ciencia social. El criterio para integrarlos radicó en que son textos que tratan exclusivamente sobre desapariciones forzadas e involuntarias y consideramos que pueden aportar elementos para la discusión del tema.

primeras “desapariciones forzadas” ocurrieron en la Segunda Guerra Mundial, bajo el auspicio del régimen nazi de ocupación. Se dice que a través de la operación *Nacht und Nebel* se detuvo (sin registro de detención) y privó de cualquier tipo de comunicación con su familia a varios colaboradores de la resistencia (Scovazzi y Citroni, 2007). No obstante, la práctica de las desapariciones en el continente americano tiene sus raíces en la doctrina de la seguridad nacional, que propiamente no proviene de Estados Unidos (país que apoyó las dictaduras instauradas en el cono suramericano), sino de la experiencia colonial de Francia en Indochina y Argelia: lugares en donde los militares franceses detuvieron, torturaron y desaparecieron los cuerpos de los grupos rebeldes. Estas prácticas fueron posteriormente trasladadas de Francia a Estados Unidos, y de ahí a militares en América Latina (Scocco, 2016).

Es precisamente a partir de las experiencias de las dictaduras del Cono Sur y otros países de la región, que se formaron las normas sobre desaparición forzada, como son: la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones y la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas (Frey, 2009).

Por este motivo no sorprende que gran parte de los textos sobre desapariciones discuta comparativamente situaciones que se dieron en el contexto de dictaduras en la región (Gatti, 2011; Huffschmid, 2015; Rostica, 2018; Scocco, 2016), en Chile (Crowder-Taraborrelli, 2013; Faúndez *et al.*, 2018; Faúndez y Goecke, 2015; López, 2015), Argentina (Bravo, 2015; Crenzel, 2008; Gatti, 2011, 2012; Kletnicki, 2006; Lopez, 2013; Makowski, 2002; Scorer, 2008; Strejilevich, 2011), Uruguay (Bucheli *et al.*, 2005b; Fried, 2006) y Brasil (Azevedo, 2018; Endo, 2016).

En Colombia, se ha hecho referencia al marco del conflicto armado (Alvis-Rizzo *et al.*, 2015; Blair, 2010; Moncada, 2009; Palma, 2016; Patiño *et al.*, 2015; Victoria, 2011; Zorio, 2011), mientras que, en México, hay un especial énfasis en la Guerra Sucia (Boti, 2015; García, 2015; Dutrénit, 2014), en los cambios de la Guerra Sucia y la guerra contra el narco (Karl, 2014; Robledo, 2016; Velasco-Yáñez, 2015), o centrados por completo la guerra contra las drogas (Robledo, 2014, 2015; Velasco-Yáñez *et al.*, 2015; Wright, 2017, 2018).

Sin embargo, conviene señalar que el fenómeno también se ha abordado en países fuera de la región, como sucedió con Irlanda durante el periodo conocido como

The Troubles (Peake y Lynch, 2016), en Rusia (Payne y Abouharb, 2016; Vet, 2012) y Pakistán (Shafiq, 2013) en el contexto de la guerra contra el terrorismo. En Bosnia y Herzegovina (Juhl, 2016), en España durante la Guerra Civil y en Chipre (Kovras, 2008; Kovras y Loizides, 2011) e India, en el marco del conflicto en Cachemira (Duschinski, 2010) y Nepal (Robins, 2009, 2010), por mencionar otros.

En resumen, los contextos en los que se estudia la desaparición son: durante dictaduras y regímenes autoritarios, en el marco de conflictos armados y, más recientemente, en el marco de la guerra contra las drogas y el terrorismo.

III. DISCIPLINAS Y MIRADAS

Un aspecto a destacar es que cada disciplina se ha enfocado, casi especializado, en diferentes aspectos de las desapariciones; para comenzar, por ejemplo, en el campo de la ciencia política y las relaciones internacionales, la desaparición forzada se trabaja de forma tangencial. La ciencia política ha tratado tradicionalmente la democracia y los regímenes autoritarios, y quizá por este motivo un considerable número de trabajos dentro de la disciplina tienden a aglomerar todas las violaciones graves de derechos humanos:

ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y cualquier otra práctica que afecte a la integridad personal, bajo el rótulo de represión de Estado.

El nodo focal de estos trabajos de índole cuantitativa radica en la identificación de los factores externos e internos (o variables independientes) que influyen en la represión ejercida por los gobiernos (variable dependiente). De esta forma, por ejemplo, se ha abordado el vínculo entre democracia o tipo de régimen y la proclividad a reprimir (Davenport, 2007; Davenport y Armstrong, 2004; Poe & Tate, 1994; Poe *et al.*, 1999; Regan y Henderson, 2002; Rivera, 2013). También se ha intentado explicar las violaciones de derechos humanos a través de otras variables domésticas de carácter socioeconómico y político (Henderson, 1991; Mitchell y McCormick, 1988). Dentro de este último grupo, solo encontramos unos cuantos, centrados específicamente en la desaparición forzada (Payne y Abouharb, 2016; Payne *et al.*, 2016). Estas propuestas identifican un cambio estratégico de la acción represiva de los Estados a partir de la suscripción del Pacto Internacional de los Derechos Humanos y dan cuenta de un desplazamiento estratégico: en vez de que los regímenes

represores cometan ejecuciones arbitrarias (que dejan pruebas), optan por la desaparición forzada, debido a que es más difícil demostrar su responsabilidad en los hechos violatorios.

Otro punto, tratado en el campo de las relaciones internacionales, principalmente, es la ponderación de aspectos ligados a la profundización de los vínculos de la globalización (Hafner-Burton, 2005a), los tratados comerciales preferentes y las negociaciones bilaterales (Hafner-Burton, 2005b), la suscripción de tratados internacionales de derechos humanos (Hathaway, 2002) y la pertenencia de los Estados a organismos intergubernamentales de derechos humanos (Greenhill, 2010), sobre el ejercicio de la represión o respeto por los derechos de integridad física.⁴

Finalmente, también existe lo que podríamos considerar un último grupo de trabajos que discuten las categorías de *represión estatal* y *terrorismo de Estado* en un tono un poco más cualitativo y conceptual (Jackson *et al.*, 2010; Koch, 2016; Westra, 2012). Estos textos no se limitan únicamente a estudiar la represión, sino el uso de la violencia para infundir terror, ya sea

domésticamente o en áreas de ocupación, es decir, trata sobre el terrorismo sancionado por Estados (*state-sponsored terror*) en el marco de la lucha contra grupos armados terroristas. Mas, dentro de este contexto, también se ha planteado la relación entre la comisión de actos contra el derecho de integridad personal y la lucha contra el terrorismo (Hafner-Burton y Shapiro, 2010; Piazza y Walsh, 2010; Walsh y Piazza, 2010).

Las disciplinas que más han abordado los pormenores de la práctica de desaparición forzada son, quizá, la antropología y la sociología. Mientras que la ciencia política tiende a plantearla como parte de lo que se ha teorizado en la antropología como un “repertorio represivo” del Estado (Margold, 1999), la sociología y la antropología han extendido el estudio de las desapariciones, al incluir agentes no-estatales en su análisis. Es decir, abordan la desaparición como una práctica imbricada en lógicas de dominación y violencia locales (Blair, 2010; Decker, 2013; Peake y Lynch, 2016). Además, al considerar otras dimensiones, las desapariciones, en vez de centrarse en la represión, han identificado una serie de fenómenos sociales que, a muy grandes rasgos, podríamos ordenar de la siguiente forma:

⁴ Una discusión que se desprende de esta línea busca explicar las causas por las que los Estados represivos susciben responsabilidades internacionales de derechos humanos (Cole, 2005; Hafner-Burton *et al.*, 2008; Hathaway, 2003).

- a. La elaboración de marcos y estrategias de denuncia con capacidad de movilización colectiva para la búsqueda de desaparecidos (Bizberg, 2015; Boti, 2015; Bravo, 2015; Ferrándiz, 2012; Karl, 2014; Kovras, 2008; Lopez, 2013; Martos y Jaloma, 2017; Robledo, 2015, 2016; Shafiq, 2013; Wright, 2017, 2018).⁵
- b. La articulación de discursos de reparación frente a las desapariciones en contextos de justicia transicional (Crenzel, 2008; Kovras y Loizides, 2011), la configuración de campos de disputa y mediación institucional (Juhl, 2016), y procesos judiciales nacionales e internacionales contra la desaparición (Hassan, 2009; Shafiq, 2013; Vet, 2012; Yankelevich, 2017).
- c. Discusiones sobre el significado social de la desaparición (Ansolabehere *et al.*, 2017; Mata, 2017; Robledo, 2016; Rubin, 2015).
- d. Los efectos de la desaparición forzada sobre las familias (Boss, 2004; Peake y Lynch, 2016; Robins, 2009, 2010, 2011, 2016). Entre estos trabajos, los que, quizá, cuentan con la elaboración

teórica más *ad hoc*, se aproximan a la sociología de la familia. Los *ambiguous loss studies* representan un esfuerzo por conceptualizar la capacidad que tienen las familias para adaptarse o sobrellevar una pérdida (Boss, 2004). Estos trabajos no solo resultan interesantes por centrarse en las personas que, en última instancia, padecen la violencia de la desaparición forzada, sino que también dan cuenta de lógicas locales que se articulan entre las familias y sus comunidades después de una desaparición.

El origen de los estudios de *ambiguous loss* y su preocupación (casi terapéutica) por los procesos de pérdida familiar bordean a la psicología. Existe una importante cantidad de trabajos desarrollados desde la psicología social y el psicoanálisis. A partir de estas perspectivas se ha trabajado el fenómeno de la desaparición forzada, en términos de los efectos psicológicos que genera en los familiares de los desaparecidos, y van desde la transmisión del trauma (Faúndez y Goecke, 2015; Patiño *et al.*, 2015), la conformación de identidades (Alvis-Rizzo *et al.*, 2015), los efectos de la impunidad, como la angustia e incertidumbre (Endo, 2016), hasta sus implicaciones en el cierre de conflictos (Aguilera, 2003).

Antes mencionamos que en los textos de ciencia política sobre

⁵ Dentro de este tema, también se identificaron investigaciones que tienen que ver con el trabajo antropológico forense y sus conexiones con la recuperación de cuerpos (Huffschmid, 2016; Moncada, 2009).

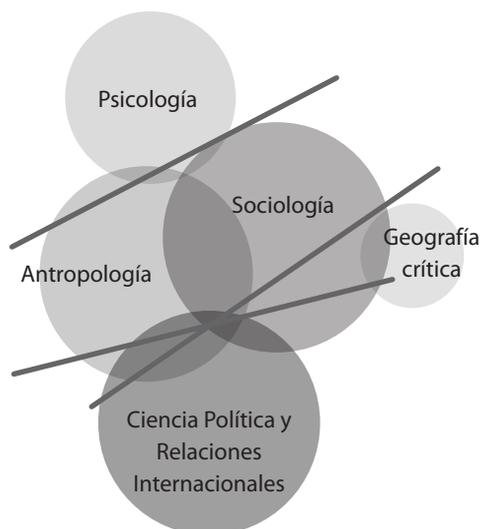
represión estatal emplean métodos cuantitativos. Por lo contrario, los estudios sociológicos y antropológicos descansan sobre metodologías más bien cualitativas, como son: el análisis de contenido, entrevistas semiestructuradas (Decker, 2013; Faúndez *et al.*, 2018; Faúndez y Goecke, 2015; Gatti, 2011, 2012; Huffschnid, 2015; Karl, 2014; Kovras, 2008; Peake y Lynch, 2016; Robins, 2010, 2011; Victoria, 2011), investigación documental (Scocco, 2016; Shafiq, 2013; Dutrénit 2014), etnografía (Robledo, 2014; Tovar, 2015) y combinaciones de entrevistas a profundidad, etnografía e investigación documental (Fried,

2006; Lopez, 2013; Robledo, 2015, 2016).

Para concluir esta parte, a modo de resumen, si juntamos los trabajos antes señalados por disciplinas y tomamos los aspectos que abordan para ver sus traslapes e intersecciones, tendríamos una gráfica similar a la de la Figura 1, sobre la que podríamos trazar tres ejes principales.

De acuerdo a la figura, el eje (a) sería el *análisis del ejercicio estatal de la represión, la violencia y uso del miedo* (Blair, 2010; Cole, 2005; Davenport, 2007; Davenport y Armstrong, 2004; Decker, 2013; Hafner-Burton, 2005b, 2005a; Hafner-Burton *et al.*, 2008; Hafner-Burton y Shapiro,

Figura 1. Disciplinas



Fuente: elaboración propia.

2010; Hathaway, 2003; Hathaway, 2002; Henderson, 1991; Jackson *et al.*, 2010; Koch, 2016; Margold, 1999; Mitchell y McCormick, 1988; Payne y Abouharb, 2016; Payne *et al.*, 2016; Poe *et al.*, 1999; Regan y Henderson, 2002; Rivera, 2013; Westra, 2012).

El segundo eje (b) está centrado en *mecanismos domésticos de justicia y aspectos relativos a la acción de familiares en búsqueda de sus desaparecidos* (Álvarez, 2008; Boti, 2015; Bravo, 2015; Crenzel, 2008; Crowder-Taraborrelli, 2013; Elsemann y Hernández, 2012; Ferrándiz, 2012; Finucane, 2010; Fletcher, 2014; Gatti, 2012; Gould y Estrada, 2014; Huffschmid, 2015; Karl, 2014; Kovras, 2008; Kovras y Loizides, 2011; Lopez, 2013; Martos y Jaloma, 2017; Moncada, 2009; Robledo, 2015, 2016; Shafiq, 2013; Sriram, 2010; Vet, 2012; Wright, 2017, 2018; Yankelevich, 2017).

Finalmente, el eje (c) sería el análisis en términos del *daño que causa en el entorno más inmediato de familiares* (Aguilera, 2003; Alvis-Rizzo *et al.*, 2015; Araujo, 2011; Boss, 2004; Endo, 2016; Faúndez y Goecke, 2015; García, 2015; Kletnicki, 2006; Palma, 2016; Patiño *et al.*, 2015; Peake y Lynch, 2016; Robins, 2009, 2010, 2011, 2016; Victoria, 2011; Zorio, 2011).

IV. CONCEPTUALIZACIONES SOBRE LA DESAPARICIÓN (FORZADA) DE PERSONAS

Las definiciones jurídicas internacionales plasmadas en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones,⁶ el artículo II de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas⁷ o en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,⁸ resaltan los siguientes elementos: a) detención de una persona; b) por agentes estatales, grupos políticos, o particulares con apoyo explícito o tácito del Estado; c) negación de la detención o paradero de

⁶ Definida como: “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley” (CIPFPDF, 2006).

⁷ Entendida como: “la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes” (CISDFP, 1996).

⁸ Que también dice: Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado (ERCFI, 2002).

la persona; d) sustracción (intencional) de la protección de la ley.

Si bien las definiciones jurídicas describen perfectamente los sucesos que dan lugar a una desaparición forzada y los efectos jurídicos de la misma, dejan de lado otros aspectos. Esto realmente no es una deficiencia, ya que estas nunca pretendieron dar cuenta de las implicaciones sociales, psicológicas y políticas de las desapariciones, sino establecer lineamientos generales para los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. En este apartado esbozaremos, a grandes rasgos, tres formas de conceptualizar las desapariciones elaboradas desde la ciencia social. Esto no quiere decir que sean las únicas conceptualizaciones.

A. AMBIGÜEDAD Y RUPTURA DEL SENTIDO

Algunos trabajos se han apoyado en la noción de *liminalidad* (Turner, 1969), para conceptualizar la desaparición de personas, al resaltar la situación de ambigüedad que propicia la ruptura de sentidos y estructuras sociales, generada por una desaparición (Karl, 2014; Robledo, 2014, 2015, 2016). La liminalidad, desde esta perspectiva, puede entenderse como: “un estado de indefinición a partir del cual se demuestran las formas de organización social a

partir de la crisis que sufren” (Robledo, 2016).

En otras palabras, un desaparecido puede “estar ausente” de la vida cotidiana familiar sin estar muerto. Hay una pérdida, pero no hay condiciones para hacer el duelo, su estado carece de definición. Por este motivo, el desconocimiento y la negación del paradero de un desaparecido le mantiene a él y a su familia en un estado perpetuo de liminalidad (Karl, 2014). En este sentido, la desaparición de una persona es:

a process of separation from the missing person regarding his social roles, and his place in the world of everyday and social life. This separation not only affects the family and personal life of those suffering his or her absence, but destabilizes the general order, because of the state of uncertainty implied by the lack of a social category into which missing persons may be placed (Robledo, 2014).⁹

A nivel macro, en el contexto actual mexicano, el evento resultante de las rupturas inducidas por el estado liminal terminó siendo procesado por el sistema jurídico, mediante la llamada “declaración de ausencia”. Bajo la incertidumbre

⁹ Traducción del editor: “un proceso de separación de la persona desaparecida con respecto a sus roles sociales y su lugar en el mundo de la vida cotidiana y social. Esta separación no solo afecta la vida familiar y personal de quienes sufren su ausencia, sino que desestabiliza el orden general, debido al estado de incertidumbre que implica la falta de una categoría social en la que se puede ubicar a las personas desaparecidas”.

resultante de una desaparición, era imposible que muchas de las familias de desaparecidos pudieran realizar actos como el cobro de seguros, movimientos bancarios, ventas de bienes, etc. Esta ruptura tuvo que ser subsanada por las legislaciones de los diferentes estados, mediante legislación que establecía lineamientos para emitir un documento legal que permitiera subsanar los efectos de la ausencia de una persona.

A nivel familiar, en el plano micro, suceden cosas similares. Una aproximación teórica que busca atender el problema de la incertidumbre y ambigüedad que deja la desaparición de una persona —como señalamos en el apartado anterior— se ha hecho a partir de las nociones de *ambiguous loss* (pérdida ambigua) y *boundary ambiguity* (límites ambiguos de la familia). A grandes rasgos, una pérdida ambigua puede entenderse como una pérdida incierta que las familias no pueden trascender:

The premise of the ambiguous loss theory is that uncertainty or a lack of information about the whereabouts or status of a loved one as absent or present, as dead or alive, is traumatizing for most individuals, couples, and families. The ambiguity freezes the grief process [...] and prevents cognition, thus blocking coping and decision-making processes. Closure is impossible. Family members have no other option but to construct their own truth about the status of the person absent in

mind or body. Without information to clarify their loss, family members have no choice but to live with the paradox of absence and presence (Boss, 2007).¹⁰

Originalmente, estos estudios se preocuparon por entender procesos de pérdida en familiares migrantes, adictos, pacientes con *Alzheimer* y otras enfermedades mentales degenerativas; sin embargo, con el paso del tiempo, se han desarrollado una serie de estudios centrados en la desaparición de personas (Boss, 2004; Faúndez *et al.*, 2018; Robins, 2010, 2011, 2016).

B. HERRAMIENTA DE CONTROL RADICAL DE LA SOCIEDAD

Entre los trabajos centrados en el tema de la violencia, se encuentra muy difundida la idea de que las desapariciones forzadas funcionan como un mecanismo o estrategia de gobierno y dominio sobre la sociedad (Peake y Lynch, 2016) que

¹⁰ Traducción del editor: “La premisa de la teoría de la pérdida ambigua refiere que la incertidumbre o la falta de información sobre el paradero o el estado de un ser querido como ausente o presente, como vivo o muerto, es traumatizante para la mayoría de los individuos, parejas y familias. La ambigüedad congela el proceso de duelo [...] y previene la cognición, bloqueando así los procesos de afrontamiento y toma de decisiones. El cierre es imposible. Los miembros de la familia no tienen otra opción que construir su propia verdad sobre el estado de la persona ausente, en mente o cuerpo. Sin información para aclarar su pérdida, los miembros de la familia no tienen más remedio que vivir con la paradoja de la ausencia y la presencia”.

se encuentra diseñada para esparcir miedo y sofocar a la oposición (Decker, 2013). Particularmente, cuando se trató de desapariciones por motivos políticos, estas constituyeron la “expresión máxima de un proyecto generalizado de reestructuración societal que apuntó a desarticular los lazos sociales y a obturar cualquier instancia de participación e involucramiento” (Bravo, 2015). También, se ha planteado que se trata de una “metodología de las desapariciones forzadas” (Crowder-Taraborrelli, 2013) que, en la misma línea que las anteriores conceptualizaciones, provoca:

un vacío de función social que se experimenta en dos niveles: en el nivel de la familia y la comunidad al instalarse la angustia y el terror en cada uno de los familiares, interrumpiendo los lazos; y en el nivel de la sociedad en general cuando la irracionalidad, la incertidumbre sobre las reglas de convivencia, sobre los valores que organizan el conjunto social, inducen en la sociedad un estado de amenaza que inserta la culpa, la desconfianza y la conspiración en las relaciones sociales (Palma Florián, 2016).

Sobre esta misma idea, también se han desarrollado investigaciones a partir de la noción de la biopolítica (Foucault, 2009). Por lo general, estos trabajos entienden la desaparición de personas como una herramienta de control social (Blair, 2010; Gatti, 2011; Mora, 2017;

Rozema, 2011). La biopolítica actúa sobre los cuerpos; de conformidad con los principios y mandatos sociales, “se desarrollan e implementan diversos dispositivos o tecnologías corporales para controlar y dominar los cuerpos en distintos ámbitos de la vida social, pero, en el ámbito de la guerra, los cuerpos no ajustados a dichos órdenes son ‘castigados’: mutilados, violados, desaparecidos, asesinados, torturados” (Blair, 2010). Para Gatti (2011), por ejemplo, la desaparición forzada de los opositores a las dictaduras fue resultado de una agudización de la modernidad, del mismo proyecto civilizatorio que pretendía moldear una sociedad racional, incluso a través de la eliminación de sus mismos ciudadanos.

C. DESTRUCCIÓN DEL INDIVIDUO Y PÉRDIDA DE LA IDENTIDAD PERSONAL

Finalmente, otro modo en que se han conceptualizado las desapariciones es como la destrucción de la identidad de una persona. Los hijos de desaparecidos durante la dictadura argentina, al ser sacados de sus casas y apartarlos de sus familias originales y perder su identidad personal (Kletnicki, 2006), son un ejemplo de esta forma de entender la desaparición.

Por otro lado, si bien en medio de un conflicto, el cuerpo de un combatiente no identificado “desaparece” en la medida en que nadie sabe quién es, el asesinato y posterior ocultamiento del cuerpo o nombre que la persona llevaba en vida constituye una forma de violencia directa, encaminada a eliminar todo vestigio de quién fue; siguiendo a López:

el «desaparecido» es muerto anónimo, arrojado en fosas comunes clandestinas, apilado junto a otros, trasladado como carga terrestre o aérea y lanzado al mar. En este sentido, el desaparecido es un «nn» (*No Name*) junto a otros que como él se encuentran reducidos a una masa de «no identificados» (2015).

Los desaparecidos son personas sin cuerpo, y cuerpos sin identidad (Gatti, 2012). Desde esta perspectiva, existen múltiples formas de desaparecer. Por otro lado, los antropólogos forenses y las pruebas genéticas pueden traer de vuelta a una persona desaparecida al identificarla. Sin embargo, para los familiares de una persona desaparecida, una identificación errónea puede dar lugar a una doble desaparición (Crowder-Taraborrelli, 2013). Las identidades de los desaparecidos pueden, además, no solo perderse en el campo o en tumbas registradas con “NN”, las investigaciones en pausa pueden hacer que

las identidades desaparezcan entre los archivos de las procuradurías y fiscalías. Esto, desde luego, abre la interrogante sobre qué se puede hacer desde el Estado para que las pérdidas de identidad no sucedan.

V. CONCLUSIONES

En resumen, las ciencias sociales han buscado formas de conceptualizar las desapariciones de formas alternas a las definiciones legales: pérdida ambigua, incertidumbre, destrucción de la identidad, o mecanismo de dominio son solo algunas de ellas. Salvo por la ciencia política —que se centra en el estudio de la represión— el resto de las disciplinas se han aproximado a distintos aspectos de las desapariciones a través de una pluralidad de metodologías.

Un aspecto llamativo que emerge de la revisión de estos textos es que muchos de los temas pueden abordarse en distintos niveles. El duelo, por ejemplo, tiene un nivel social y otro psicológico. Mientras que la antropología se ha centrado en los aspectos sociales y comunitarios de los rituales del duelo, la psicología se ha encargado más de los aspectos individuales, como el impacto de efectuar un duelo por alguien desaparecido en la conformación de la identidad personal; por este motivo,

consideramos que la transversalidad del tema de las desapariciones debe tener un enfoque todavía más multidisciplinario.

Por otra parte, conforme el tiempo ha transcurrido, nuevos contextos y palabras se han integrado al campo semántico de la *desapareciología*. Pese a su origen latinoamericano, las desapariciones ocurren en muchos otros países; a la vez que transitamos de la Guerra Sucia y la lucha contra la “subversión” a la guerra contra el terrorismo y las drogas. A las palabras asociadas con las desapariciones de los 60 y 70, se traslapan otras más, más actuales. No obstante, a pesar de estos cambios, también se pueden ver continuidades y problemas por subsanar. En este sentido, queda claro que, pese a la gran cantidad de argumentos que se han escrito sobre el tema, la ciencia social aún tiene mucho por explicar y con qué contribuir a este fenómeno.

VI. FUENTES DE CONSULTA

- Afanador, M. (2002). “El derecho a la integridad personal. Elementos para su análisis”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9(30). (Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503008>)
- Aguilar, G. (2009). “La desaparición forzada de personas: Naturaleza, fuentes y jerarquía. Comentario a la sentencia del Tribunal constitucional relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”. *Estudios constitucionales*, 7(2), 429-463. (<https://doi.org/10.4067/S0718-52002009000200017>).
- Aguilera, A. (2003). “Las secuelas emocionales del conflicto armado para una política pública de paz”. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 10(31). (Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503102>).
- Alflen da Silva, P. (2010). “El delito de desaparición forzada de personas en el Derecho Penal brasileño: un análisis desde la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas y la jurisprudencia brasileña”. *Sistema Penal & Violência*, 2(1). (Recuperado de <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/sistemapenal/eviolencia/article/view/6992>).
- Álvarez, J. C. (2008). “La Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra desapariciones forzadas: nunca es tarde si la dicha es buena? Examen general y perspectivas en España tras la aprobación de la ‘Ley de Memoria Histórica’”. *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Nueva

- Época*, 0(7), 13-55. (<https://doi.org/10.5209/FORO.14405>).
- Alvis-Rizzo, A.; Duque-Sierra, C. P. y Rodríguez-Bustamante, A. (2015). "Configuración identitaria en jóvenes tras la desaparición forzada de un familiar. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*", 13(2), 963-979. (<https://doi.org/10.11600/1692715x.13229270614>).
- Anderson, K. (2006). "How Effective is the International Convention for the Protection of all Persons from Enforced Disappearance Likely to be in Holding Individuals Criminally Responsible for Acts of Enforced Disappearance? *Melbourne Journal of International Law*", 11(7-2). (Recuperado de <http://classic.austlii.edu.au/au/journals/MelbJIL/2006/11.html>).
- Ansolabehere, K., Frey, B. y Payne, L. (2017). "La 'constitución' de la desaparición forzada". En Yankelevich, J. *Desde y frente al Estado: pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*.
- Araujo, F. (2011). "Narrativa do terror e do sofrimento: relato materno sobre o desaparecimento forçado do filho". *Sociedade e Cultura*, 14(2), 10.5216/sec.v14i2.17609-10.5216/sec.v14i2.17609. (<https://doi.org/10.5216/sec.v14i2.17609>).
- Azevedo, D. de L. (2018). "Os nossos mortos e desaparecidos: reflexões sobre a construção da noção de desaparecimento político no Brasil". *Vibrant: Virtual Brazilian Anthropology*, 15(3). (<https://doi.org/10.1590/1809-43412018v15n3d507>).
- Benner, W. R. (2018). "Blogging Disappearance in 'Diario De Una Princesa Montonera', by Mariana Eva Perez". *Chasqui* (01458973), 47(1), 206-217.
- Bilbija, K. y Payne, L. A. (2011). *Accounting for Violence: Marketing Memory in Latin America*. Duke University Press.
- Bizberg, I. (2015). "Los nuevos movimientos sociales en México: el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y #YoSoy132". *Foro Internacional*, 55(1), 262-301.
- Blair, E. (2010). "La política punitiva del cuerpo: 'economía del castigo' o mecánica del sufrimiento en Colombia". *Estudios Políticos*, (36), 39-66.
- Boss, P. (2004). "Ambiguous Loss Research, Theory, and Practice: Reflections After 9/11". *Journal of Marriage and Family*, 66(3), 551-566. (<https://doi.org/10.1111/j.0022-2445.2004.00037.x>).
- Boss, P. (2007). "Ambiguous Loss Theory: Challenges for Scholars and Practitioners". *Family Relations*, 56(2), 105-111. (<https://doi.org/10.1111/j.0022-2445.2004.00037.x>).

org/10.1111/j.1741-3729.2007.00444.x).

- Boti, B. (2015). “O sistema interamericano de direitos humanos e a justiça de transição no México”. *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, (94), 143-179. (<https://doi.org/10.1590/0102-64452015009400006>).
- Bravo, N. (2015). “Acciones políticas y experiencias artísticas de reclamo por desaparición forzada de personas en Argentina”. *Economía y Sociedad*, 19(32), 71-85.
- Bucheli, G., Curto, V., Sanguinetti, V., Demasi, C. y Yaffé, J. (2005a). *Vivos los llevaron: historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005)*. Ediciones Trilce.
- Bucheli, G., Curto, V., Sanguinetti, V., Demasi, C. y Yaffé, J. (2005b). *Vivos los llevaron: historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005)*. Ediciones Trilce.
- CIPPTPCDF (2006). “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”. (Recuperado el 15 de mayo de 2019, de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>).
- CISDFP (1996). “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”. (Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Cole, W. (2005). “Sovereignty Relinquished? Explaining Commitment to the International Human Rights Covenants, 1966-1999”. *American Sociological Review*, 70(3), 472-495.
- Crenzel, E. (2008). “El relato canónico de las desapariciones en Argentina: El informe ‘Nunca Más’”. *CONfines de relaciones internacionales y ciencia política*, 4(8), 47-61.
- Crowder-Taraborrelli, T. (2013). “Exhumations and double disappearance: Silvio Caiozzi’s Fernando ha vuelto and ¿Fernando ha vuelto a desaparecer?”. *Social Identities*, 19(3/4), 386-402. (<https://doi.org/10.1080/13504630.2013.819157>).
- Davenport, C. (2007). “State Repression and Political Order. *Annual Review of Political Science*”, 10(1), 1-23. (<https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.10.101405.143216>).
- Davenport, C. y Armstrong, D. A. (2004). “Democracy and the Violation of Human Rights: A Statistical Analysis from 1976 to 1996”. *American Journal of Political Science*, 48(3), 538-554. (<https://doi.org/10.2307/1519915>).
- Decker, A. C. (2013). “Sometime you may leave your husband in Karuma Falls or in the forest there: a gendered history of disa-

- pppearance in Idi Amin's Uganda, 1971-79". *Journal of Eastern African Studies*, 7(1), 125-142. (<https://doi.org/10.1080/17531055.2012.755306>).
- Demasi, C. (2016). "La transmisión del pasado traumático. Enseñanza de la dictadura y debate social en Uruguay". *ILCEA. Revue de l'Institut des langues et cultures d'Europe, Amérique, Afrique, Asie et Australie*, (26). (<https://doi.org/10.4000/ilcea.3959>).
- Duschinski, H. (2010). "Reproducing Regimes of Impunity". *Cultural Studies*, 24(1), 110-132.
- Dutrénit, S. (2014). "Rosendo Radilla vs. The Mexican Government: Visibility and Invisibility of Crime and its Reparation". *Asian Journal of Latin American Studies*, 27(3), 73-100.
- Elsemann, N. y Hernández, E. G. (2012). "Nuevos espacios del saber en la justicia transicional: Argentina y la lucha global contra la desaparición forzada". *Iberoamericana* (2001-), 12(48), 101-112.
- Endo, P. C. (2016). "Sonhar o desaparecimento forçado de pessoas: impossibilidade de presença e perenidade de ausência como efeito do legado da ditadura civil-militar no Brasil". *Psicologia USP*, 27(1), 8-15. (<https://doi.org/10.1590/0103-6564D20150012>).
- ERCPI (2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. (Recuperado de [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)).
- Faúndez, X., Gatica, B. A., Morales, C. B. y Castro, M. C. (2018). "La desaparición forzada de personas a cuarenta años del Golpe de Estado en Chile: un acercamiento a la dimensión familiar". *Revista Colombiana de Psicología*, 27(1), 85-103. (<https://doi.org/10.15446/rcp.v27n1.63908>).
- Faúndez, X. y Goecke, X. (2015). "Psychosocial Trauma Transmission and Appropriation in Grandchildren of Former Political Prisoners of the Civic – Military Dictatorship in Chile (1973-1990)". *JSSE - Journal of Social Science Education*, 14(2). (<https://doi.org/10.2390/jssev14-i2-1446>).
- Ferrándiz, F. (2012). "Das valas comuns aos direitos humanos: a descoberta dos desaparecimentos forçados na Espanha contemporânea". *Ciências Sociais Unisinos*, 48(2), 146-161. (<https://doi.org/10.4013/csu.2012.48.2.09>).
- Finucane, B. (2010). "Enforced Disappearance as a Crime Under International Law: A Neglected Origin in the Laws of War". *Yale Journal of International Law*, 35(1). (Recuperado de <http://>

digitalcommons.law.yale.edu/yjil/vol35/iss1/5).

- Fletcher, L. E. (2014). "Comparative Country Studies Regarding Truth, Justice, and Reparations for Gross Human Rights Violations: Brazil, Chile, and Guatemala". *UC Berkeley Public Law Research Paper*, 2(2758973). (Recuperado de <https://papers.ssrn.com/abstract=2758973>).
- Frey, B. A. (2009). "Los Desaparecidos: The Latin American Experience as a Narrative Framework for the International Norm against Enforced Disappearances". *HIOL: Hispanic Issues On Line*, (5), 52-72.
- Fried, G. (2006). "Piecing Memories Together after State Terror and Policies of Oblivion in Uruguay: The Female Political Prisoner's Testimonial Project (1997-2004)". *Social Identities*, 12 (5), 543-562.
- García, J. M. (2015). "Memoria de las desapariciones durante la *Guerra sucia* en México". *MEMORY OF DISAPPEARANCES DURING DIRTY WAR IN MEXICO*, 15(3), 85-108. (<https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1446>).
- Gatti, G. (2011). "El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodias (serias) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas". *Universitas Humanística*, (72), 89-109.
- Gatti, G. (2012). "Imposing Identity against Social Catastrophes. The Strategies of (Re)Generation of Meaning of the Abuelas de Plaza de Mayo (Argentina)". *Bulletin of Latin American Research*, 31(3), 352-365. (<https://doi.org/10.1111/j.1470-9856.2011.00657.x>).
- Gómez-Robledo, A. (2012). "Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso (Radilla Pacheco) vs. México. Desaparición forzada de personas". *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 421-259.
- Gould, K. A., y Estrada, A. I. (2014). "Framing Disappearance: H.I.J.@.S., Public Art and the Making of Historical Memory of the Guatemalan Civil War". *ACME: An International E-Journal for Critical Geographies*, 13(1), 100-134.
- Greenhill, B. (2010). "The Company You Keep: International Socialization and the Diffusion of Human Rights Norms". *International Studies Quarterly*, 54 (1), 127-145. (<https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2009.00580.x>).
- Hafner-Burton, E. (2005a). "Right or Robust? The Sensitive Nature of Political Repression in an Era of Globalization". *Journal of Peace Research - J PEACE RES*, 42, 679-

698. <https://doi.org/10.1177/0022343305057887>
- Hafner-Burton, E. (2005b). "Trading Human Rights: How Preferential Trade Agreements Influence Government Repression". *International Organization*, 59(3), 593-629. (<https://doi.org/10.1017/S0020818305050216>).
- Hafner-Burton, E. M., Tsutsui, K. y Meyer, J. W. (2008). "International Human Rights Law and the Politics of Legitimation: Repressive States and Human Rights Treaties". *International Sociology*, 23(1), 115-141. (<https://doi.org/10.1177/0268580907084388>).
- Hafner-Burton, E. y Shapiro, J. N. (2010). "Tortured Relations: Human Rights Abuses and Counterterrorism Cooperation". *ps: Political Science and Politics*, 43(3), 415-419. (Recuperado de https://www.jstor.org/stable/25699343?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Hassan, T. (2009). "The Supreme Court of Pakistan and the Case of Missing Persons". *Asia-Pacific Journal on Human Rights & the Law*, 10(2), 23-42. (<https://doi.org/10.1163/138819010X12647506166474>).
- Hathaway, O. (2003). "The Cost of Commitment". *John M. Olin Center for Studies in Law, Economics,*
- and Public Policy Working Papers*. (Recuperado de http://digitalcommons.law.yale.edu/lepp_papers/273).
- Hathaway, O. A. (2002). *Do Human Rights Treaties Make a Difference?* (SSRN Scholarly Paper Núm. ID 311359). (Recuperado de Social Science Research Network website: <https://papers.ssrn.com/abstract=311359>).
- Henderson, C. W. (1991). "Conditions Affecting the Use of Political Repression". *The Journal of Conflict Resolution*, 35(1), 120-142. Recuperado de JSTOR.
- Huffschnid, A. (2015). "Huesos y humanidad. Antropología forense y su poder constituyente ante la desaparición forzada [*BONES AND HUMANITY. ON FORENSIC ANTHROPOLOGY AND ITS CONSTITUTIVE POWER FACING FORCED DISAPPEARANCE*]". *Athenea Digital*. 15(3), 195-214. (<https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1565>).
- Jackson, R., Murphy, E. y Poynting, S. (2010). *Contemporary State Terrorism: Theory and Practice*. Routledge.
- Juhl, K. (2016). "The politicisation of the missing persons issue in Bosnia and Herzegovina". *The International Journal of Human Rights*, 20(1), 1-32. (<https://doi.org/10.1080/13642987.2015.1032262>).

- Karl, S. (2014). "Missing in Mexico: Denied victims, neglected stories". *Culture & History Digital Journal*, 3(2), 018. (<https://doi.org/10.3989/chdj.2014.018>).
- Kletnicki, A. (2006). "Disappeared children in Argentina: genocidal logic and illegal appropriation". *Journal of Genocide Research*, 8(2), 181-190.
- Koch, B. (Ed.). (2016). *State Terror, State Violence: Global Perspectives*. (Recuperado de <https://www.springer.com/la/book/9783658111809>).
- Kovras, I. (2008). "Unearthing the Truth: The Politics of Exhumations in Cyprus and Spain". *History and Anthropology*, 19(4), 371-390. (<https://doi.org/10.1080/02757200802611688>).
- Kovras, I., y Loizides, N. (2011). "Delaying truth recovery for missing persons". *Nations and Nationalism*, 17(3), 520-539. (<https://doi.org/10.1111/j.14698129.2009.00437.x>).
- Lopez, L. (2013). "Sangue, identidade e verdade histórica: crianças desaparecidas e memórias". *Revista de Antropologia da UFSCar*, 5(2), 25.
- López, M. (2015). "El 'desaparecido' como sujeto político: una lectura desde Arendt". *Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu*, LVII(164), 67-95.
- Macedo de Pinto, J. (2013). "A responsabilidade do Brasil pelos crimes contra humanidade: análise do julgamento 'Gomes Lund e outros'". *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho*, 26(32), 69-85.
- Makowski, S. (2002). "Entre la bruma de la memoria. Trauma, sujeto y narración". *Perfiles Latinoamericanos*, 10(21), 143-158.
- Margold, J. A. (1999). "From 'Cultures of Fear and Terror' to the Normalization of Violence: An ethnographic case". *Critique of Anthropology*, 19(1), 63-88. (<https://doi.org/10.1177/0308275X9901900102>).
- Martos, A., y Jaloma, E. (2017). "Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México". En Yankelevich, J. *Desde y frente al Estado: pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*. México: CEC-SCJN.
- Mata, D. (2017). "Traducciones de la 'idea de desaparición (forzada)' en México". En Yankelevich, J. *Desde y frente al Estado: pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*. México: CEC-SCJN.
- Mitchell, N. J., y McCormick, J. M. (1988). "Economic and Political Explanations of Human Rights Violations". *World Politics*, 40(4), 476-498. (<https://doi.org/10.2307/2010315>).

- Moncada, J. J. (2009). “Un diagnóstico sobre cadáveres sin identificar (NN) producto del conflicto armado, registrados e inhumados en cementerios del oriente antioqueño [A Diagnosis About Unidentified Corpses as a Product of the Armed Conflict, Registered and Buried in Cemeteries of The Western Region of Antioquia]”. *El Ágora USB*, 9(1), 69-83.
- Palma-Florián, C. J. / Palma, C. J. (2016). “La desaparición forzada: una verdad caleidoscópica”. *Forced Disappearance: a Kaleidoscopic Truth*. (16), 187-212. (<https://doi.org/10.15446/dfj.n16.58163>).
- Patiño, R., Chaves, A. M., y Farias, F. R. de. (2015). “Estado e grupos armados na Colômbia: carrascos, salvadores e experiência traumática”. *Psicologia & Sociedade*, 27(3), 629-639. (<https://doi.org/10.1590/1807-03102015v27n3p629>).
- Payne, C., y Abouharb, R. (2016). “The International Covenant on Civil and Political Rights and the strategic shift to forced disappearance”. *Journal of Human Rights*, 15(2), 163-188. (<https://doi.org/10.1080/14754835.2015.1103158>).
- Payne, C., Duchesne, E. y Abouharb, R. (2016). *International Human Rights Pressure, the Strategic use of Forced Disappearances: The Case of the Second Chechen War 1999-2009*. (Recuperado de: International Studies Association website: <http://web.isanet.org/Web/Conferences/HR2016-NYC/Archive/699524bc-098d-4bef-960c-ea6370e75f70.pdf>).
- Peake, S., y Lynch, O. (2016). “Victims of Irish Republican Paramilitary Violence-The Case of ‘The Disappeared’”. *Terrorism and Political Violence*, 28(3), 452-472. (<https://doi.org/10.1080/09546553.2016.1155931>).
- Piazza, J. A., y Walsh, J. I. (2010). “Physical Integrity Rights and Terrorism”. *PS: Political Science and Politics*, 43(3), 411-414. (Recuperado de JSTOR).
- Poe, S. C., & Tate, C. N. (1994). “Repression of Human Rights to Personal Integrity in the 1980s: A Global Analysis”. *The American Political Science Review*, 88(4), 853-872. (<https://doi.org/10.2307/2082712>).
- Poe, S. C., Tate, C. N., y Keith, L. C. (1999). “Repression of the Human Right to Personal Integrity Revisited: A Global Cross-National Study Covering the Years 1976-1993”. *International Studies Quarterly*, 43(2), 291-313. (Recuperado de JSTOR).
- Regan, P. M., y Henderson, E. A. (2002). “Democracy, Threats and Political Repression in Developing Countries: Are Democracies Internally Less Violent?”

Third World Quarterly, 23(1), 119-136.

- Rettberg, A. (2017). "Ley de víctimas en Colombia: un balance". *Revista de Estudios Sociales*. (Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/full/10.7440/res.54.2015.14>).
- Rivera, M. A. (2013). *¿Por qué reprimen las democracias?* (Recuperado de <https://www.flasco.edu.mx/publicaciones/novedades/Por-que-reprimen-las-democracias>).
- Robins, S. (2009). "An Assessment of the Needs of Families of the Missing in Nepal", *SSRN Scholarly Paper Núm. ID 1518504*. (Recuperado de Social Science Research Network website: <https://papers.ssrn.com/abstract=1518504>).
- Robins, S. (2010). "Ambiguous Loss in a Non-Western Context: Families of the Disappeared in Postconflict Nepal". *Family Relations*, 59(3), 253-268. (<https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2010.00600.x>).
- Robins, S. (2011). "Towards Victim-Centred Transitional Justice: Understanding the Needs of Families of the Disappeared in Postconflict Nepal". *International Journal of Transitional Justice*, 5(1), 75-98. (<https://doi.org/10.1093/ijtj/ijtj027>).
- Robins, S. (2016). "Discursive Approaches to Ambiguous Loss: Theorizing Community-Based Therapy After Enforced Disappearance". *Journal of Family Theory & Review*, 8(3), 308-323. (<https://doi.org/10.1111/jftr.12148>).
- Robledo, C. (2014). "Looking for el Pozolero's Traces: Identity and Liminal Condition in the War on Drug's Disappearances [Siguiendo las pistas del pozolero: Identidad y condición liminal en las desapariciones de la guerra contra las drogas]". *Frontera Norte*, 26(52), 5-23.
- Robledo, C. (2015). "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la 'Guerra contra las drogas'". *Estudios Políticos*, (47), 89-108.
- Robledo, C. (2016). "Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México". *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (55), 93-114. <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1854>
- Rostica, J. C. (2018). "La Confederación Anticomunista Latinoamericana. Las conexiones civiles y militares entre Guatemala y Argentina (1972-1980)". *Desafíos*, 30(1), 309-347. (<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.5227>).
- Rubin, J. S. (2015). "Aproximación al concepto de desaparecido: reflexiones sobre El Salvador y España". *Alteridades*, 0(49 Ene-Jun).

- (Recuperado de <https://alterida.des.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/782>).
- Scocco, M. (2016). “Las estrategias represivas en las dictaduras militares de los años setenta en el Cono Sur. Los casos de Uruguay, Chile y Argentina”. *Historia Regional*, 0(28), 155-176.
- Scorer, J. (2008). “From la ‘Guerra sucia’ to ‘A Gentleman’s Fight’: War, Disappearance and Nation in the 1976–1983 Argentine Dictatorship”. *Bulletin of Latin American Research*, 27(1), 43-60. (<https://doi.org/10.1111/j.1470-9856.2007.00228.x>).
- Scovazzi, T. y Citroni, G. (2007). *The Struggle Against Enforced Disappearance and the 2007 United Nations Convention*. Martinus Nijhoff Publishers.
- Shafiq, A. (2013). “The War on Terror and the Enforced Disappearances in Pakistan”. *Human Rights Review*, 14(4), 387-404. (<https://doi.org/10.1007/s12142-013-0282-2>).
- Sriram, C. L. (2010). Ruth Rubio-Marín (Ed.). “The Gender of Reparations. Unsettling Sexual Hierarchies while Redressing Human Rights Violations”. *European Journal of International Law*, 21(2), 490-492. (<https://doi.org/10.1093/ejil/chq028>).
- Strejilevich, N. (2011). “Collective Memory in Action (and in Motion)”. *Massachusetts Review*, 52(3/4), 532-544.
- Taxil, B. (2007). “À la confluence des droits : la convention internationale pour la protection de toutes les personnes contre les disparitions forcées”. *Annuaire Français de Droit International*, 53(1), 129-156. <https://doi.org/10.3406/afdi.2007.3972>
- Tovar, A. (2015). “Prácticas De Conmemoración De La Guerra Sucia En México”. *Commemoration practices of the dirty war in Mexico*, 15(4), 197-221. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1590>
- Turner, V. W. (1969). *The Ritual Process: Structure and Anti-Structure* (Edición: Revised ed.). New York: Taylor & Francis.
- Velasco-Yáñez, D. / Velasco, D. (2015). “Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Grandes tragedias y grandes alianzas estratégicas”. *Forced Disappearances and Extrajudicial Executions*, 24(3), 299-326.
- Velasco-Yáñez, D., Antonio-Texcahua, E. J., Lázaro-León, B., Ortega-Silva, M., Velasco-Cárdenas, F. F., Ramírez-Maldonado y Martínez-Zarazúa, D. (2015). “Ayotzinapa y la crisis del Estado neoliberal mexicano”. (Recuperado de <https://rei.iteso.mx/handle/11117/3266>).
- Vet, F. (2012). “Seeking Life, Finding Justice: Russian NGO litigation

and Chechen Disappearances before the European Court of Human Rights”. *Human Rights Review*, 13(3), 303-325. (<https://doi.org/10.1007/s12142-012-0226-2>).

Victoria-Uribe, M. y Victoria, M. (2011). “Luz al final del túnel [*Light at the end of the tunnel*]”. *Desde el jardín de Freud*, (11), 279-294.

Walsh, J. I., & Piazza, J. A. (2010). “Why Respecting Physical Integrity Rights Reduces Terrorism”. *Comparative Political Studies*, 43(5), 551-577. (<https://doi.org/10.1177/0010414009356176>).

Westra, L. (2012). *Faces of State Terrorism*. (https://doi.org/10.1163/9789004225695_001).

Wright, M. W. (2017). “Epistemological Ignorances and Fighting for the Disappeared: Lessons from

Mexico”. *Antipode*, 49(1), 249-269. (<https://doi.org/10.1111/anti.12244>).

Wright, M. W. (2018). “Against the Evils of Democracy: Fighting Forced Disappearance and Neo-liberal Terror in Mexico”. *Annals of the American Association of Geographers*, 108(2), 327-336. (<https://doi.org/10.1080/24694452.2017.1365584>).

Yankelevich, J. (2017). “Poder judicial y desaparición de personas en México”. En Yankelevich, J. *Desde y frente al Estado: pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*. México: CEC-SCJN.

Zorio, S. (2011). “El dolor por un muerto-vivo”. *Grieving over those who are dead-in-life: a freudian reading of mourning in cases of forced disappearance*, (11), 251-266.